

REPÚBLICA DE COLOMBIA



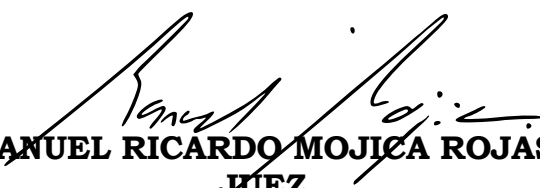
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

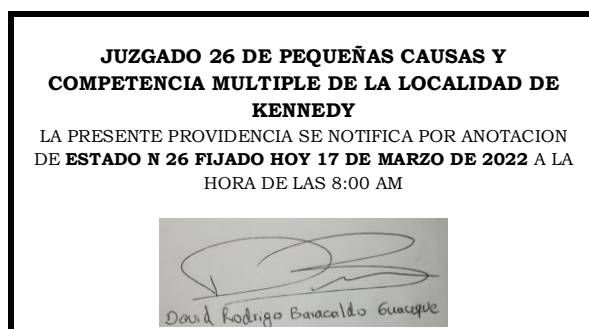
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00287.

En atención a la solicitud realizada por el abogado Juan Antonio Sanguino Becerra, encaminada a que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito (*Núm.25 a 28*), téngase en cuenta que la misma resulta improcedente por cuanto no se cumplen los postulados previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso, lo anterior en la medida que la última providencia proferida data del 27 de enero del año en curso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bb7d57e9a15489fb6d2d32f838bb2d719d2b953687c7c36b0d9dc46f57ea1b**

Documento generado en 16/03/2022 10:15:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**